

Resolución N° **446**

JOSÉ C. PAZ, 15 AGO 2018

VISTO

El Estatuto aprobado por la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACION N° 584 del 17 de marzo de 2015, las Resoluciones del SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS Nros 4285 y 5157/2017, el Expediente N° 922/2017 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

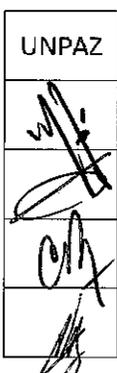
CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución del SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 4285/2017, se aprobó la Convocatoria de Proyectos de Vinculación Tecnológica "Universidades Agregando Valor 2017" destinada a las Instituciones Universitarias Nacionales y Provinciales, con el objetivo de promover la vinculación con el sector productivo, generando e incorporando el conocimiento y la innovación al medio productivo como factor clave para el desarrollo del país, propiciando la formación de recursos humanos altamente especializados para el aporte de soluciones tecnológicas, fomentando el emprendedorismo y promover la función social de la Universidad, integrando el conocimiento teórico y práctico con el desarrollo nacional, sustentable y equitativo.

Que, habiéndose efectuado las presentaciones pertinentes, mediante Resolución del SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 5157/2017, fue seleccionado, entre otros, el proyecto presentado por esta Casa de Altos Estudios, denominado "EYE-TRACKING UX: Plataforma de adquisición de datos masivos de seguimiento ocular a bajo costo para evaluación de interfaces y experiencia de usuario en medios digitales", cuya Dirección se encuentra a cargo del Lic. Federico AGÜERO.

Que, en virtud de la aprobación de dicho proyecto, fue asignada a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000) a efectos de financiar gastos en bienes de uso y en servicios no personales.

Que la DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN TECNOLÓGICA, dependiente de la SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, ha tomado la intervención de su



competencia.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO informó que existe crédito presupuestario para atender al gasto que demande la presente medida.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN han tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 74 inciso e), del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015.

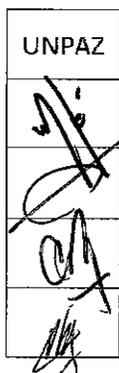
Por ello,

EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la ejecución del proyecto "EYE-TRACKING UX: Plataforma de adquisición de datos masivos de seguimiento ocular a bajo costo para evaluación de interfaces y experiencia de usuario en medios digitales", cuya Dirección se encuentra a cargo del Lic. Federico AGÜERO, DNI N° 28.053.015.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase al SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN a otorgar al Director del Proyecto anticipos de fondos con cargo a rendir cuentas por hasta la suma prevista en el presupuesto del Proyecto. Dichos anticipos, se rendirán a esta UNIVERSIDAD de acuerdo a las pautas previstas en la planilla que, como Anexo, forma parte integrante de la presente, y que deberá remitirse con su documentación respaldatoria a la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN dentro de los CINCO (5) días hábiles de la fecha de realización del último gasto. Ello, y sin perjuicio de aquellas instrucciones específicas que al respecto se establezcan a través de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase al SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN a llevar adelante la gestión de pago de las prestaciones que se originen en virtud de la ejecución del



Proyecto. A tales efectos, el Director del Proyecto certificará el cumplimiento de cada prestación.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, será atendido con cargo a la Fuente de Financiamiento 16 – Programa 36 – Subprograma 02, del presupuesto de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 5º.- El Director del Proyecto, deberá observar para la ejecución de los gastos y rendición de los mismos las pautas previstas en la Resolución SPU N° 2260/10, debiendo confeccionar la correspondiente "Rendición de Cuentas", la que deberá ser remitida con su documentación respaldatoria a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN dentro de los VEINTE (20) días de finalizado el Proyecto.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ. Cumplido, archívese.

UNPAZ



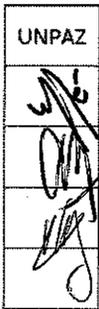



FEDERICO G. THEA
RECTOR
Universidad Nacional de José C. Paz

Resolución N° **446** - 2018



ANEXO



RENDICIÓN Nº:
FECHA DE RENDICIÓN:

Monto asignado :

Nº Orden Comprobante ¹	Comprobante		Fecha Emisión	Concepto ²	Importe \$	Aclaraciones ³
	Razón Social Proveedor	Tipo (B o C)				
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
TOTALES						
SALDO NO INVERTIDO ACTUAL RENDICIÓN						

Firma Aclaración.....

1) Números correlativos asignado a los comprobantes según fecha de emisión.
 2) Detallar brevemente el concepto de la compra o contratación; cabe la posibilidad de hacer referencia al Nº de Folio donde se adjunta la factura o ticket.
 3) Indicar todo tipo de aclaraciones; en caso de necesidad de mayor espacio de escritura hacer referencia a Nº de Folio del Expediente donde se detalle la aclaración en extenso.
Todos los comprobantes deberán cumplir con las siguientes pautas:
 a) Deben ser originales.
 b) Deben ser Facturas tipo B o C o Ticket Fiscal emitidos válidamente en cumplimiento de las normas fiscales vigentes.
 c) Deben expresar claramente el objeto del gasto.
 d) Deben estar extendidos a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, CUIT Nº 30-71165548-0, con domicilio legal en calle Leandro N. Alem Nº 4731, Localidad y Partido de José C. Paz
 Por último, deberá acompañarse la constancia de validez del CAE o CAI según corresponda.